

debe ser así, y cree que esa reclamación se presentará bien pronto.

(Se acuerda apilarar la resolución p. cuando se formule petición)

Y enterrado el Ayuntamiento, queda apilarada la resolución para cuando se formule petición.

Traidos los expedientes de expropiación y derribo de casas de las calles de Frenería y Crédito público, el Sr. Arroyo formula varios cargos al Sr. Alcalde accidental q.º interino en ellos, q.º Solis:

Mientras, y puestos sobre la mesa, los expedientes de expropiación y derribo de casas en las calles de la Frenería y Crédito público, y los libranamientos decretados para abono de su importe, el Sr. Arroyo dijo: que ha pedido dichos documentos, por si alguno duda de la existencia de los datos que va a citar, advirtiendo, que, en lo que va a decir, no alcanza responsabilidad alguna al Sr. Alcalde-Presidente, sino al tener encargo de Alcalde, durante su interinidad, á quien no nombra, por no hacer personal la cuestión; que se le dirá que del expediente solo resulta que se ha hecho una mejora, ¡ojala que fuera esto solo!; pero que resulta no haber tenido á la vista, el Alcalde, al otorgar la escritura de compra de las casas, certificación de las cargas que tuvieran sobre sí, pudiéndose reclamar ahora contra el adquirente; que ha habido perjuicios para los intereses Municipales, por haberse cedido á D. Antonio Ayuso los materiales de la casa que se ha comprado, los cuales valen mucho; que no se ha cumplido el acuerdo del Ayuntamiento de pagar preferentemente á D. Antonio Alarcón el precio de la indemnización de su casa; que no se han cobrado los alquileres de la señalada con el número seis, propia de D. Concepción Pellicer, de quien se adquirió en Julio último, desde esta fecha hasta que se han